

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 13 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 52.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Don Benito Francia y Ponce de León, Caballero Gran Cruz del Mérito Militar, Jefe Superior de Administración, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruido en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Torremormojón con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Torremormojón á Frechilla: Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Con-

siderando que por tal asentimiento de los interesados, queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados para que en el término de ocho días nombren Perito que les represente, en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 21 de la ley y 32 de su Reglamento.

Palencia 12 de Febrero de 1910.

Benito Francia y Ponce de León.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

DE PALENCIA.

La Sociedad «Unión Recreativa», establecida en Venta de Baños, ha fundado una Escuela mixta en dicho punto, bajo la dirección de D. Abelardo E. Moretón Alonso, Maestro de 1.ª enseñanza elemental, y á este efecto ha presentado en este Centro todos los documentos que señala el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y demás disposiciones vigentes, quedando autorizado desde esta fecha para abrir referida Escuela, conforme al Reglamento presentado en este Instituto para su autorización.

Igualmente queda autorizado Don Manuel Sigler Fernández, vecino en la actualidad de la villa de Aguilar de Campoó, de esta provincia, para establecer en dicha villa una Escuela privada de niños, del grado superior, por haber cumplido con todas las

formalidades exigidas en dicho Real decreto.

Palencia 11 de Febrero de 1910.—
El Director, Arturo Beleña.

Juzgado municipal de Paredes de Nava.

Don Baldomero Aparicio Vázquez, Juez municipal suplente de la villa de Paredes de Nava, en funciones.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), al Ilmo. Sr. Gobernador civil de Palencia á quien atentamente saludo, hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio verbal promovidos por Don Francisco Emperador Lagunilla, vecino de esta villa, contra D. Cándido Laca Agramonte, vecino de Morella, y en rebeldía de éste con los extrados del Juzgado, sobre pago de cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente lo que sigue:

«SENTENCIA.—En la villa de Paredes de Nava á cinco de Febrero de mil novecientos diez, el Tribunal municipal de la misma, compuesto de los Señores D. Pedro Verano, Juez municipal, y Adjuntos D. Teófilo Pesquera y D. Pelayo Lagunilla, ha visto y examinado el precedente juicio verbal seguido á instancia de D. Francisco Emperador Lagunilla contra D. Cándido Laca Agramonte, vecino de Morella, y en su rebeldía con los extrados del Juzgado, sobre pago de cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos.

FALLAMOS.—Que debemos condenar y condenamos á D. Cándido Laca Agramonte á que tan luego como esta sentencia sea firme pague

al demandante D. Francisco Emperador Lagunilla las cuatrocientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos á que asciende la reclamación que le hace, con imposición de las costas y gastos de este juicio. Y como se ha solicitado por el demandante, dado la rebeldía del demandado, y al objeto que sirva de notificación á éste, publíquese la parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Verano.—Teófilo Pesquera.—Pelayo Lagunilla».

Y á los efectos del párrafo segundo, artículo 669 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente que libro á V. S. para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según está mandado.

Dado en Paredes de Nava á siete de Febrero de mil novecientos diez.—Baldomero Aparicio.—P. S. M., Angel Gutiérrez.

Ayuntamiento constitucional de Bascos de Ojeda.

Terminados los repartimientos de concierto gremial y de forestales, el primero para 1910 y el segundo de 1910 á 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos presenten las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Bascos de Ojeda 9 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Eugenio López.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1909, 1908, 1907 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Cervera.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1909	1908	1907	
7	Fidel Cábria Rodríguez.	Aguilar de Campoó.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
8	Félix Mediavilla Muñoz.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
2	Franco Matanza Vázquez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
4	Mauricio Fernández Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Cándido García Aparicio.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
5	Gerardo Benito Rojo.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
8	Ignacio Abad Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
9	Dimas Herrero Vicario.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
10	Constancio Gutiérrez Martínez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
11	Cancio Menaza Rojo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
15	Valentín Rodríguez Mérida.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Jerónino Becerril Ruiz.	Alar del Rey.	Inútil.	1	>	>	3
4	Teopisto Ruiz Higeldo.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Federico Vallejo Prieto.	Idem.	Hermano en el Ejército.	>	1	>	2
4	Julio Boada Fernández.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
4	Francisco Tapia Medrano.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Hermenegildo Diez Pérez.	Alba de los Cardaños.	Inútil.	1	>	>	3
2	Estéban Cuesta Mediavilla.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
5	Bonifacio Bejo Diez.	Idem.	Corto, viuda pobre y hermano impedido.	1	>	>	3
2	Benito Redondo Martín.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
4	Bonifacio Gómez Campo.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
5	Pedro Bejo Diez.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
9	Saturnino Redondo Vargas.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	Eusebio García Moreno.	Arbejal.	Idem.	>	1	>	2
2	Andrés González Benito.	Barrio de San Pedro.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
3	Obdulio Merino Matabuena.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	>	1	1
3	Bienvenido Fueyo Noval.	Barruelo.	Viuda pobre.	1	>	>	3
4	Francisco Abad Martín.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
7	Francisco Ramos Salvador.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
10	Eduardo Heras Abad.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
12	Lúcas Peña Costana.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
19	César Maldonado Saco.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
2	Fermín Alvarez Cuevas.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
4	Francisco Susilla Rozas.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
5	Felipe Gómez Mínguez.	Idem.	Inútil (desistió excepción).	>	1	>	2
9	Julian Vañes Casado.	Idem.	Inútil y viuda pobre.	>	1	>	2
12	Manuel García Montes.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
15	Isidro Gómez Rodríguez.	Idem.	Inútil y padre impedido.	>	1	>	2
19	Arsenio Costana González.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
21	Felipe Pérez Costana.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
29	Florián Revilla Gutiérrez.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
33	Estéban Navamuél Casado.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
1	Gerardo Montes Martín.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
3	Zacarías Fernández Hermana.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
7	Braulio Rodrigo Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
12	Agustín Fernández Borragán.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
14	Felipe Pérez Revilla.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
21	Benito Arenas Macho.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
23	Benito Martín Costana.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
28	Sinesio Llana Zapico.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
29	Eloy Fernández Díaz.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
34	Domingo Roldán Montiel.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	>	1	1
1	Jerónimo García Fernández.	Becerril del Carpio.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Damián Alonso García.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
3	Alejandro Rubio Arnáiz.	Idem.	Inútil en 1908.	>	>	1905	2
1	Saturnino Bárcena López.	Berzosilla.	Inútil.	>	1	>	2
2	Atanasio García García.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Alejandro Merino Miguel.	Brañosera.	Hermano en el Ejército.	1	>	>	3
9	Román Bartolomé Blanco.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
4	Celso Valcárcel Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Anastasio Miguel Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
6	Camilo Rubio Vélez.	Idem.	Corto é inútil.	>	>	1	1
1	Fructuoso Rebanal Rebanal.	Camporredondo.	Viuda pobre.	1	>	>	3
1	Eduardo José San Pedro Bocos.	Castrejón.	Inútil.	1	>	>	3
6	Francisco Allende Salvador.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
7	Jesús Peral Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
8	Demetrio Peral García.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
10	Calixto Gregorio García.	Idem.	Madre casada con impedido.	1	>	>	3
11	Leoncio Robles Gil.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
15	Erasto Gutiérrez García.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Vidal García García.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
3	Fidel Salvador Diez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
5	Lorenzo Peláz Barreda.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
13	Félix Martín Merino.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1909	1908	1907	
4	Federico Pascual Vielva.	Celada de Robledo.	Inútil.	1			3
7	Julian Martínez Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
10	Marcelino Mediavilla Merino.	Idem.	Inútil.	1			3
3	Pedro Gutiérrez Cabeza.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Salustiano Polvorinos Fuente.	Idem.	Idem.		1		2
2	Benjamín Fernández Sordo.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
4	Nicolás Cuevas Navarro.	Idem.	Idem.			1	1
5	José Vañes Pérez.	Idem.	Idem.			1	1
1	Antonio Martínez Aguado.	Cenera.	Padre impedido.		1		2
6	Felipe Cubillo Abad.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
6	Emeterio Iglesias Llanillo.	Idem.	Idem.			1	1
7	Liborio García Rueda.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	Celestino López Gómez.	Cervera.	Idem.	1			3
2	Ursicio Díez García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
4	Marino Ortega Maestro.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Juan Bedoya Merino.	Dehesa de Montejo.	Viuda pobre.	1			3
4	Lupicinio Juez Sáez.	Idem.	Idem.	1			3
5	Marcelino Nozal Cerezo.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
7	Julian Rodríguez Pando.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
8	Dionisio Alonso Labrador.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	Maximino González Liébana.	Herreruela.	Viuda pobre.		1		2
1	Andrés Rojo Lombrana.	Idem.	Idem.			1	1
1	Próculo Fuente Martín.	Lavid.	Inútil.		1		2
1	Luis Rodríguez Ortego.	Idem.	Idem.			1	1
2	Andrés Vélez Redondo.	Ligüérsana.	Padre sexagenario.	1			3
6	Félix Fuente Fuente.	Idem.	Idem.	1			3
4	Miguel Caloca.	Lores.	Madre célibe.	1			3
1	Gaspar Merino Hera.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.			1	1
2	Cesáreo Vélez Fernández.	Idem.	Inútil.			1	1
1	Gregorio Rivero Rivero.	Idem.	Padre impedido en 1909.			1905	3
1	José Ruiz Redondo.	Micieces.	Inútil.	1			3
4	Eusebio Barbero García.	Idem.	Idem.			1	1
1	Pedro Merino Rubio.	Mudá.	Corto.	1			3
2	Antolín Cuena Merino.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
1	Eusebio Martín Vélez.	Idem.	Inútil y cesó excepción.			1	1
3	Vicente Iglesias Fernández.	Nestar.	Padre sexagenario.	1			3
6	Félix Iglesias Vielva.	Idem.	Idem.			1	1
1	Longinos Cuesta Ibáñez.	Olmos de Ojeda.	Inútil.	1			3
1	Enrique Calvo Calvo.	Idem.	Idem.		1		2
3	Pedro Roldán Vielva.	Idem.	Corto y padre sexagenario.		1		2
5	Pablo Fernández Merino.	Idem.	Idem.		1		2
1	Justo Martín Martín.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
2	Bonifacio Pérez Martín.	Idem.	Idem.			1	1
3	Adolfo Alfonso Bravo.	Idem.	Corto en 1908.			1	2
4	Mariano Pérez Salvador.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Lorenzo Mancebo Mancebo.	Otero de Guardo.	Idem.			1	1
2	Casimiro Gala Mancebo.	Idem.	Corto.			1	1
3	Pablo Torre.	Idem.	Madre célibe.			1	1
4	Casimiro Ingelmo Miguel.	Payo.	Padre sexagenario.	1			3
3	Feliciano Fernández Suances.	Idem.	Corto y padre impedido.			1	1
3	Felipe Fuente Doce.	Perazancas.	Padre sexagenario.	1			3
5	Tomás Cubillo Carnero.	Idem.	Idem.	1			3
1	Simón Roscales Merino.	Idem.	Idem.		1		2
4	Paulino Montes Cubillo.	Idem.	Corto.		1		2
7	Benito Lombrana Fraile.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
8	Lázaro Martín Cuena.	Idem.	Idem.		1		2
3	Andrés Cubillo Noriega.	Idem.	Corto.			1	1
1	Timoteo Ruesga Merino.	Polentinos.	Inútil.		1		2
1	Máximo Izquierdo Delgado.	Idem.	Madre casada con sexagenario.			1	1
2	Luis Sordo Merino.	Idem.	Inútil en 1907.			1905	1
1	Macario Sedano Ruiz.	Pomar.	Viuda pobre.	1			3
2	Tiburcio García Villegas.	Idem.	Padre en el Manicomio.	1			3
7	Restituto Aparicio Fuentes.	Idem.	Corto é inútil.	1			3
2	Cástulo Fernández Muñoz.	Idem.	Padre impedido.		1		2
7	Paulino Calderón Mediavilla.	Idem.	Inútil.		1		2
3	Amadeo Arenas Martínez.	Idem.	Corto.			1	1
5	Braulio García Gutiérrez.	Idem.	Corto en 1908.			1	2
7	Benigno Abad Mata.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
10	Enrique García Duque.	Idem.	Inútil.			1	1
8	Gregorio Gómez Mediavilla.	Idem.	Inútil en 1907.			1904	1
1	Francisco Becerril Val.	Prádanos.	Viuda pobre.	1			3
3	Lorenzo Angel.	Idem.	Madre célibe.		1		2
3	Gabino Mínguez Mediavilla.	Quintanaluengos.	Padre impedido.	1			3
1	José Villegas Martín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
19	Robustiano Luengo Célis.	Redondo.	Inútil.		1		2
2	Domingo Robledo Mier.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Aniceto Díez Peral.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
7	Maximiliano Martín Duque.	Idem.	Inútil.			1	1
8	Simón Aspiazu Francisco.	Idem.	Idem.			1	1
9	José González Fuente.	Idem.	Padre impedido.			1	1
2	Isaac Merino Izquierdo.	Resoba.	Inútil.	1			3
3	Francisco Barreda Ramos.	Idem.	Idem.	1			3
1	Mariano Moreno Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.			1	1
3	Rafael Ramos Moreno.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Gelasio Baños Francisco.	Respanda.	Idem.	1			3
6	Pedro García Ibáñez.	Idem.	Inútil.	1			3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1909	1908	1907	
7	Julio Alcalde Peláz.	Respenda.	Inútil.	1	>	>	3
10	Ceferino Luís Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
11	Eulogio Luís Liébana.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
15	Ceferino Proaño Largo.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Pedro Hospital Cosgaya.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Justo Lombrana Montes.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Rufino Luís Luís.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
6	Juan Valbuena Martín.	Idem.	Madre célibe.	>	1	>	2
7	Luciano García Llorente.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
11	Valentín Lozano Blanco.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
12	Hilario Valle Vicente.	Idem.	Padre impedido.	>	1	>	2
16	Santiago Vallejo Calvo.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
17	Eduardo Martín Revilla.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
19	Celedonio Vallejo Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
23	Augusto Luís Santos.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
24	Justo Prado Martín.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
27	Cayetano Allende Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
1	Andrés Arriba Arriba.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Alfredo Franco Rodríguez.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
3	Gregorio Rivas Ruíz.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
4	Cayo García Luís.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
10	José Baños Blanco.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
11	Timoteo Calvo Aramburu.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
14	Feliciano Martín Rabanal.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
21	Alejandro Vega González.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
22	Ricardo Luís Merino.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
28	Evencio Calle Villacorta.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
37	Román González Casares.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
3	Julian Salvador Andérez.	Salinas.	Idem.	1	>	>	3
4	Eugenio Fuente Arto.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
3	Donato González Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
1	Eulogio Arto Labrador.	San Cebrián de Mudá.	Idem.	>	1	>	2
1	Mariano Hera Pérez.	San Martín de los Herreros.	Padre impedido.	>	1	>	2
1	Victoriano Izquierdo Ramos.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Nicolás Terán Redondo.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
5	Florencio Díez Ligüérsana.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
7	Santiago Redondo Rueda.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Tomás Fuente Cosío.	San Salvador.	Corto.	1	>	>	3
8	Francisco Villanueva Abad.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
10	Marcelino Ibáñez Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
11	Jacinto Rubio Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
2	Benito Fresno Raigoso.	Santibáñez de Ecla.	Idem.	>	1	>	2
4	Abilio Pérez Iglesias.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
1	Angel Redondo Martín.	Santibáñez de Resoba.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Felipe Redondo Redondo.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
2	Pablo Redondo Bustamante.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Manuel Martín Hoyos.	Idem.	Hermanos huérfanos, uno impedido.	>	1	>	2
2	Francisco Redondo Villa.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
1	Cesáreo Concejero Sierra.	Triollo.	Inútil.	>	1	>	2
2	Mariano Hidalgo Quijada.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
4	Pedro Ruesga Sierra.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
1	Anastasio Sordo Merino.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Juan Gómez Rebanal.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1
5	Antolín Moreno Pérez.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
6	Celedonio Pérez García.	Idem.	Corto y viuda pobre.	>	>	1	1
9	Daniel Carracedo Rebanal.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
10	Victor García Pérez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Eugenio Aparicio Alonso.	Valdegama.	Idem.	1	>	>	3
5	Quirino Díez Bercedo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
3	Emilio Alonso Santiago.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
2	José García de los Ríos.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Lúcio del Barrio Fernández.	Valoria de Aguilar.	Idem en 1909.	>	>	1904	3
1	Crisólogo Herrero Nestar.	Valle de Santullán.	Hermanos huérfanos.	1	>	>	3
2	Pablo Ramos Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Tiburcio Ibáñez García.	Vañes.	Corto.	1	>	>	3
3	Gerardo Fraile Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
3	Francisco Martín Antón.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Francisco Fraile Martín.	Vega de Bur.	Corto.	1	>	>	3
1	Manuel Bascónes Matabuena.	Idem.	Padre sexagenario.	>	1	>	2
2	Isaac Martín Fraile.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
3	Pedro Elices Gutiérrez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
4	Aniceto Sánchez Rodríguez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
9	José Ruíz Fraile.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
10	Agustín Salvador Bascónes.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
13	Román Gordo Fraile.	Idem.	Padre sexagenario.	>	>	1	1
2	Francisco Díez Bedoya.	Vergaño.	Inútil.	1	>	>	3
4	Angel Estalayo Díez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Leonides Roldán Rojo.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
5	Juan Rodríguez Arroyo.	Villabermudo.	Corto.	1	>	>	3
4	Arsenio Ruíz García.	Villanueva de Henares.	Padre sexagenario.	1	>	>	3
2	Atanasio García López.	Idem.	Corto y viuda pobre.	>	>	1	1
4	Clemente Ibáñez Fernández.	Idem.	Padre impedido.	>	>	1	1

Palencia 12 de Febrero de 1910.—El Presidente, Benito Francia y Ponce de León.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.